AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2016-11332 *Aprobación definitiva de la modificación por corrección de errores de la Ordenanza reguladora de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

La Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 22 de abril de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 95, de fecha 18 de mayo de 2016, sin haberse presentado reclamación alguna. La aprobación definitiva de la Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de fecha 4 de julio de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Pesquera, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2016, acordó la corrección de errores del acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Pesquera, mediante el cual se rectifica la mencionada Ordenanza en el que queda modificado e incluido, además del contenido publicado, lo siguiente:

ANEXO I

Fichero: Registro Entrada/Salida.

Código de Inscripción: 2162500012.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos relativos a infracciones administrativas; Datos especialmente protegidos (salud).

Fichero: Servicios sociales municipales.

Código de Inscripción: 2162500020.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI/NIF, número Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos especialmente protegidos (salud, origen racial o étnico).

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesquera, 12 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2016/11332

CVE-2016-11332